

LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO **SÉPTIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2020.

Oficio No. 07-1137

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

L.C

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI FONAVIEMCALI NIT. 890.311.006-8
DEMANDADO:	HERNAN CESPEDES CABRERA C.C. 14.994.217
RADICACIÓN:	760014003-030-028-2017-00722-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del **12 de agosto de 2020**, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, resolvió "(...)
1.-LEVANTESE las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso en contra del demandado **HERNAN CESPEDES CABRERA C.C.14.994.217**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** La Juez (Fdo) **MARIA LUCERO VALVERDE CACERES**.

En consecuencia, sírvase cancelar la orden de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-24900 de propiedad del demandado, y que fuera comunicado mediante oficio No. 2449 de fecha 27/10/2017 (Fol.34. C.1) proferido por el **JUZGADO 28° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO

Profesional Universitario Grado 17.

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

654fdd28665cbba929543680efa6c771e45cee81140dca295bcfab75a24fac1

Documento generado en 27/01/2021 02:34:16 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045